

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000185 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 MAY 2023

VISTO:

Memorando N° 677-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de mayo 2023, Informe N° 295-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 17 de mayo 2023, Carta N° 006-2023/EMC, de fecha 16 de mayo 2023, relativos a la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CANALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUE de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria" y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, a través de solicitud La ASOCIACION DE PRODUCTORES LIMONEROS DE JESUS " DEL CENTRO POBLADO LA PALMA, con fecha 21 de febrero Con Título N° 2023-00237438, Partida N° 011040108 Y Asiento N° A0001, solicita actividades de mano de obra en los referidos lugares: PRIMERO: Pueblo Nuevo "Canaletas Agrarias"; SEGUNDO: José Abelardo Quiñones "Descolmatación"; TERCERO: Lechugal "Canales Agrarias"; CUARTO: La Coja "Limpieza De Canales Agrarias"; QUINTO: Papayal, Limpieza De Drenes Y Canales; SEXTO: Palma, Limpieza De Canaletas Agrarias (Instituciones Educativas Posta Medica PNP, El Centro Del Pueblo; SÉPTIMO: El Porvenir Limpieza De Dos Drenes El Porvenir Y Aprocat; OCTAVO: Uña De Gato Limpieza De Canaletas E Instituciones Educativas; NOVENO: Los Olivos, Limpieza De Dren Juan Velasco Alvarado E



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000185-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 MAY 2023

Institución Educativa; **DECIMO:** Pasayo, Limpieza De Callejones. Ante la emergencia que El Estado Peruano declaró por la precipitación de las lluvias y como consecuencia los agricultores y Sociedad Civil están siendo afectados y como consecuencia perdiendo su producción.

Que, mediante **CARTA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GREDE-SGSP-EMC**, de fecha 16 de mayo 2023, el Ing, Esmedy Moran Coronado – Proyectista, alcanza la elaboración del expediente técnico con un valor referencial con costos al mes de mayo del 2023, ascendente a la suma de S/. 57,496.22 (**Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Con 22/100 Soles**), plazo de ejecución 15 (QUINCE) días calendarios, modalidad de ejecución administración directa. cuyo objeto es recuperar la transitabilidad para los vehículos mayores y menores hacia los centros de producción.

Que mediante **Informe N° 0295-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, emitido por el Ing. Cesar Daniel Guerrero Quintana, Sub gerente de Servicios Productivos (e), Alcanza el expediente técnico para disponibilidad presupuestaria en el marco del estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (DS-043-2023-PCM), a fin de coordinar con la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación de recursos para la aprobación y ejecución del expediente técnico de la actividad denominada **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CANALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante **Memorando N° 677-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 17 de mayo 2023, el Ing. Adolfo García Ortiz, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la disponibilidad presupuestal y mediante proveído en el reverso del memorando N° 677-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que la ejecución de la actividad sea considerada en la meta 171, Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, de la actividad **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CANALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**. por el monto de S/. 57,496.22 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 22/100 Soles),

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000185 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 MAY 2023

Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la actividad denominada LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CAÑALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES. por el monto de S/. 57,496.22 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 22/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo 2023, y con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendarios y consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Análisis de Precios Unitarios; Presupuesto Base, Presupuesto Analítico; Gastos de Supervisión, Gastos Administrativos, Resumen de Presupuestos, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolsos, Cronograma valorizado; Precios y Cantidades Requeridos por Tipo, Planos y vistas fotográficas.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del expediente técnico de la actividad mencionada en el Artículo precedente, ascendente a la suma de S/. 57,496.22 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 22/100 Soles), con cargo a la meta 171, Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine la ejecución de la actividad S/. 57,496.22 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 22/100 Soles), se afectará a la cadena funcional siguiente:

- Correlativa : 0171
Categ. Pptal. : 2
Programa : 0068
Prod/proy : 3.000001
Act./AI/obra : 5006144
Función : 19
División Funcional : 016
Grupo Funcional : 0036
Finalidad : 0212131
Meta : 00002
Fte.Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Particip.
Monto : S/. 57,496.22
CG/GGG : 2.3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000185-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 MAY 2023

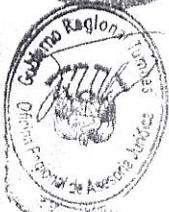
Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CANALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAVAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, la inclusión de la actividad "LIMPIEZA Y DESBROCE DE 7200 ML DE CANALES; DE LOS CENTROS POBLADOS DE LECHUGAL Y LA COJA DEL DISTRITO PAPAVAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Anelita Espino García Ortiz
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO